

# **INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ALTAVEDI S.A.**

**Quito, mayo 25 del 2020.**

## **A los Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ALTAVEDI S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía Constructora Altavedi S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONÓMICO 2019**.

De la revisión y análisis, de los balances, estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año: 2019 se registran una utilidad por el valor de \$ 12,184.11 dólares, hecho que comparado con el año 2018 fue inferior donde la empresa generó utilidades por el monto de \$9.134,92

Mi responsabilidad también de expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, registran movimientos propios del objeto social de la compañía.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

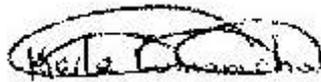
### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el cierre del ejercicio 2019, la compañía mantuvo trabajadores en nómina y al mismo tiempo que se encuentran amparados bajo el Código del Trabajo, y gozando de todos los beneficios sociales.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

**Atentamente,**



**Karla Liseth Cumanicho Legña**  
**Comisario de la Compañía Constructora Altavedi**